



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0559-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, diecisiete de abril del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: AUTORIZAR la participación y desplazamiento de los jueces y personal jurisdiccional, conforme se detalla en la presente Resolución, a la Campaña: "La queja que mejora la justicia", a realizarse en la ciudad de Jauja, el día 18 de abril de 2023, en el horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

VISTOS:

El Oficio N° 036-2023-J-ODECMA-CSJU/PJ, del 14 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículo primero y segundo del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes.

Tercero.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Cuarto.- Estando a ello, mediante Oficio N° 036-2023-J-ODECMA-CSJU/PJ, del 14 de abril de 2023, el doctor **Bernardo Alcibiades Pimentel Zegarra**, Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Poder Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, hace llegar la invitación a la Campaña "La queja que mejora la justicia", dispuesta por la OCMA, a realizarse en la ciudad de Jauja el día 18 de abril de 2023 a horas 08:00 am a 04:00 pm, con el objeto de recibir y atender quejas verbales



de los pobladores de esa zona; asimismo, señala que en la actividad antes mencionada se tendrá la participación de la Comisión Distrital de Acceso de la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad y de la Comisión Distrital de Atención al Usuario Judicial; por lo que, en atención a ello solicita a ésta Presidencia de Corte, AUTORIZAR la participación y desplazamiento de los jueces y personal jurisdiccional indicados en el citado Oficio.

Quinto.- En tal sentido, con el objeto de garantizar un efectivo acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, el Poder Judicial del Perú ha aprobado y adoptado una serie de instrumentos normativos regionales que engloban políticas, medidas y facilidades para permitir el acceso y pleno goce de los servicios que brinda el sistema judicial a las personas que por circunstancias sociales, económicas, geográficas o culturales, entre otras, se encuentran en especial dificultad para ejercer a plenitud los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

Sexto.- En atención a lo anterior, mediante la Resolución de Jefatura N° 061-2023-J-OCMA/PJ de fecha 22 de marzo de 2023, la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, IMPLEMENTA el Proyecto "La queja que mejora la justicia", cuyo objetivo es desarrollar una línea de acción móvil que permita el desplazamiento de las Unidades de Defensoría del Usuario Judicial de la OCMA y de las Odecmas a zonas alejadas del país, que por razones de limitación de movilidad y/o restricciones económicas no permitan un adecuado acceso a la justicia a personas en condición de vulnerabilidad.

Séptimo.- En ese sentido, la Primera Disposición Complementaria del Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Persona en Condición de Vulnerabilidad, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ, de fecha 8 de noviembre de 2017, establece que la Presidencia es quien autoriza el desplazamiento de los jueces y personal auxiliar jurisdiccional de su sede habitual a las provincias de su competencia territorial, para aplicar la denominada "Justicia Itinerante". Por tanto, se debe emitir el acto administrativo correspondiente.

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la participación y desplazamiento de los jueces y personal jurisdiccional, conforme se detalla en la presente Resolución, a la Campaña: "La queja que mejora la justicia", a realizarse en la ciudad de Jauja, el día 18 de abril de 2023, en el horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

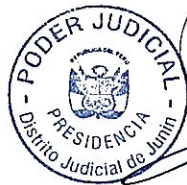


- **Neil Erwin Ávila Huamán**, Juez Superior Titular, Coordinador General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Daniel Machuca Urbina**, Juez del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Gabriela Carhuamaca Quispe**, Jueza del Noveno Juzgado de Familia - Subespecialidad en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Kelly Janeth Pariona Cervantes**, Secretaria de Juzgado - Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Gina Guth Poma De La Cruz**, Responsable del Módulo de Atención al Usuario Judicial – Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Shara Rosario Gómez Díaz**, Apoyo en la Preparación de Alimentos en el Wawa Wasi Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, Comisión Distrital de Atención al Usuario Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Signature]
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN